



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de Tutela
Radicación: 11001310503920230038200
Accionante: Martha Liliana Gantiva Bernal
Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otro.
Asunto: Admite tutela y vincula

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y atendiendo a que la tutela instaurada por la señora **MARTHA LILIANA GANTIVA BERNAL** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** cumple con los parámetros establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá.

Ahora bien, atendiendo los hechos narrados se ordenará **VINCULAR** a la presente acción a los participantes de la convocatoria del Proceso de Selección No. 2238 de 2021, notificación que deberá hacerse por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por medio de su página web, lo anterior, toda vez que no se cuentan con las direcciones de las personas que se presentaron al concurso y pueden resultar afectadas dentro del presente asunto de conformidad con lo previsto en el artículo 13 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora **MARTHA LILIANA GANTIVA BERNAL** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** a través de sus representantes legales o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** rindan informe detallado respecto a la situación expuesta por la parte actora y adjunten las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: VINCULAR a los participantes de la convocatoria del Proceso de Selección No. 2238 de 2021, notificación que deberá hacerse por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por medio de su página web, lo anterior, toda vez que no se cuentan con las direcciones de las personas que se presentaron al concurso y pueden resultar afectadas dentro del presente asunto y, por consiguiente, **REQUERIR** al presidente de la CNSC, para que, de manera inmediata, se sirva publicar el presente proveído en la página web de esa entidad, para que en el término de un (01) día hábil, contados a partir de la notificación de este auto, los terceros interesados ejerzan su derecho de defensa contra los hechos y peticiones de la presente acción constitucional.

CUARTO: Notifíquese la anterior decisión a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 39

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf15008a05d5a28d7eb6929510a17a5af4a7325a19adde34d47c1e2f092622e1**

Documento generado en 26/09/2023 10:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>